

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.313 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 24 de julio de 1973</p>	<p>Correo Argentino SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador</p> <p>Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p>Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía</p> <p>Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>EDDY GUTES Director</p>

Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 29 del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 20 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obliadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto púsbie a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificador del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 19 — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, delimitándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS) fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargarse la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ...	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 4,00
Trimestral	9,00	Anual	27,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100.00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0.06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4.00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente		Hasta	Excedente	
	10 días	20 días	30 días	20 días	30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Veinteañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(8a palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

		Pág. Nº
M. de B. Social Nº 415 del 29- 6-73	— Se designa con carácter "ad-honorem" al doctor Nicolás Gentile Presti	4847
" " " 416 " "	— Se deja sin efecto Decreto Nº 994 del 31 de mayo de 1973	4847
" " " 417 " "	— Se concede licencia extraordinaria con goce de sueldo a la señorita Martha Alicia Juárez Moreno de la Dirección de Maternidad	4847
M. de Gobierno " 418 " "	— Se exceptúa de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 224 al Com. Púb. Nac. Carlos Marcelo Guzmán	4848
M. de Economía " 419 " "	— Se dispone la rescisión del contrato celebrado entre el Secretario de Estado de Hacienda y el señor Carlos Oscar Peyrano	4848
M. de Gobierno " 420 " "	— Se acepta renuncia presentada por la señora María Nélica D'Errico de Gil por acogerse a los beneficios jubilatorios	4848
" " " 421 " "	— Se da por rescindido el contrato de locación de servicios celebrado entre Jefatura de Policía de la Provincia y el Comandante Principal (R.) de Gendarmería Nacional, Juan Carlos Bianchi	4849

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº	422 del 29- 6-73	— Se acepta renuncia presente por la señorita Graciela del Pilar Amorelli Serrano	4849
" "	" 423 " "	— Se acepta renuncia presentada por la señora Lidia Méndez de Vargas	4849
" "	" 424 " "	— Se modifican los términos contenidos en el Decreto Nº 55/73 referente a la renuncia del Esc. Púb. Nac., Moisés N. Gallo Castellanos	4849
" "	" 425 " "	— Se amplían los términos del Decreto Nº 5788/72, incluyéndose la designación del Sr. Héctor D'Antoni y el doctor Alberto J. Marcellino	4850
" "	" 426 " "	— Se deja sin efecto adscripción de la Esc. Púb. Nac. señora Alicia Luján Benedetto de Arroyo al Registro Notarial Nº 12, y se adscribe al Registro Notarial Nº 27, a la misma	4850
" "	" 427 " "	— Se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Club Atlético El Tribuno"	4850
" "	" 428 " "	— Se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Club Atlético Independiente"	4850
" "	" 429 " "	— Estableciendo que el verdadero nombre del señor Director de Administración de Personal es Pedro Valdiviezo	4851
" "	" 430 " "	— Dejando establecido que el subsidio otorgado al Hogar Buen Pastor será liquidado a favor del beneficiario en 8 cuotas a partir del mes de mayo del año en curso	4851
" "	" 431 " "	— Se promueve en Policía de la Provincia al cargo de Oficial Principal - Clase 06 - Personal de Seguridad al señor Ramón E. Luna	4851
" "	" 432 " "	— Se conceden becas a partir del 1º/IV/73 a favor de los Cadetes de 2º año de la Escuela de Policía "General Güemes"	4852
" "	" 433 " "	— Se conceden becas a distintas personas a partir del 1º/4/73 para la Escuela de Policía "General Güemes"	4852
" "	" 434 " "	— Se designa a la señorita Ramona Galván en la Escuela de Manualidades de Orán	4852
" "	" 435 " "	— Se designa con carácter de suplente a la señora Olga Lobo de Fanzago en el Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón	4853
" "	" 436 " "	— Se designa en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta a la señora Sofía Cabrera de Zelarayán	4853
" "	" 437 " "	— Se designa interinamente en el Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón al señor Tomás Apolinar Beltrán	4853
" "	" 438 " "	— Se designa personal docente en la Escuela de Manualidades de El Galpón	4854
" "	" 439 " "	— Se designa interinamente en la Escuela de Comercio de A. Saravia, al señor Carlos F. Nieva	4854
" "	" 440 " "	— Se designa interinamente en la Escuela de Manualidades de Tartagal a la señorita Teresa Cazós	4854
" "	" 441 " "	— Se designa interinamente personal docente en el Profesorado de Jardín de Infantes	4855
" "	" 442 " "	— Se designa interinamente a personal docente en el Profesorado de Jardín de Infantes a partir del 1º/IV/73	4855
" "	" 443 " "	— Se designa interinamente a la señora Celia Mariana Varela de Chocobar en la Escuela de Manualidades de Tartagal	4855
" "	" 444 " "	— Se designa personal docente en la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi	4856
" "	" 445 " "	— Se deja sin efecto suspensión y se dispone cesantía de los agentes de Policía de la Provincia, señores Juan Emeterio Tejerina, Ricardo Rafael Yáñez y Carlos Rubén Covetto	4856
" "	" 446 " 2- 7-73	— Se pone en posesión de la Cartera de Economía a su titular, Cont. Púb. Nac. Mario Aseelmo Villada	4857
" "	" 447 " "	— Se designan magistrados en el Poder Judicial de la Provincia	4857

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 448 del 29- 6-73 — Se encomienda al doctor Ricardo Reimundín la redacción de un anteproyecto de Código de Procedimientos Civil y Comercial y Ley Orgánica de Tribunales	4858
" " " 449 " 3- 7-73 — Se designa interinamente a la señorita Mariá Tránsito Romano en la Escuela de Manualidades de Villa Primavera y a la señora Arlines Alicia Díaz de Coballos en la Escuela de Manualidades "Joaquín Castellanos"	4859
" " " 450 " " — Se designa a la señora Olga Savina Bravo de Bucotich en la Dirección General de Instituto Penales de la Provincia	4859

LICITACION PUBLICA

Nº 15086 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 8/73	4859
Nº 15084 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 26	4860
Nº 15081 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.). Lic. Púb. Nº 2	4860
Nº 15042 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 24	4860

LICITACION PRIVADA

Nº 15088 — Banco Provincial de Salta	4860
Nº 15085 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 13	4860

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 15087 — Carlos Humberto Llimós y José Ilán Michel	4860
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 15018 — Ernesto Miguel Marengo	4861
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 15057 — Mendía Juan Honorio	4861
Nº 15056 — Acosta Benigno Segundo y Acosta Catalina Felicitana López de	4861
Nº 15049 — Patricio Samán	4861
Nº 15048 — Juana Guerrero de Perdigon	4861
Nº 15047 — Augusto Salomón	4861

REMATE JUDICIAL

Nº 15046 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Migliaro C. Urbano vs. Isasmendi Solá Nicolás Severo	4862
Nº 15041 — Por Juan Antonio Cornejo	4862
Nº 15027 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Daher Mirta Alicia Navarro de	4862

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15083 — Gas Club de Salta. Para el día 31-7-73	4863
Nº 15079 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. Para el día 27-7-73 ..	4863
Nº 15073 — Sucesores de Manuel Gómez S.A. Para el día 10-8-73	4863

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de junio de 1973

DECRETO Nº 415

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.400/73 - Cód. 66

VISTO que el doctor Nicolás Gentile Presti solicita su designación en carácter "ad-honorem" en la Dirección de Maternidad como Médico Asistente y en el Servicio de Hemoplasmatoterapia donde se desempeña como encargado adscripto por la Subsecretaría de Salud Pública de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que al citado profesional se le ha concedido licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del día 3 de mayo del año en curso, mediante Resolución Ministerial Nº 1610/73, por el término que se desempeñe como Diputado Provincial electo por el Partido Unión Cívica Radical.

Que el Director de Maternidad a fs. 2 de las presentes actuaciones manifiesta se dé curso favorable a dicho pedido, por considerar necesarios sus servicios e imprescindibles en el Servicio de Hemoplasmatoterapia, dada la especialidad que el mismo desempeña; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto con carácter "ad-honorem", al doctor NICOLAS GENTILE PRESTI, como Médico Asistente en la Dirección de Maternidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 416

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.581/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 994 de fecha 9 de mayo de 1973, se otorga un subsidio por la suma de \$ 20.000,- (Veinte mil pesos) a favor de la Comisión Pro-Reparación del Templo de la Iglesia Parroquial de Rosario de la Frontera, para ser destinado a la reparación de la misma; y

Teniendo en cuenta la crítica situación económica por la que atraviesa el Estado Provincial

y en vista de la necesidad de atender problemas que por su índole resultan de carácter prioritario en las áreas de Salud Pública y de Seguridad Social;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 994 de fecha 9 de mayo de 1973, mediante el cual se acuerda un subsidio de \$ 20.000,- (Veinte mil pesos) a favor de la Comisión Pro-Reparación del Templo de la Iglesia Parroquial de Rosario de la Frontera, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 417

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.928/73 - Cód. 66.

VISTO que la señorita Martha Alicia Juárez Moreno, categoría 5, clase 09 dependiente de la Dirección de Maternidad, solicita licencia extraordinaria con goce de haberes por estudio a partir del día 29 de junio del año en curso, por el término de un (1) año para continuar un Curso de Nutrición en Salud Pública en la Universidad de San Carlos de Guatemala; y

Teniendo en cuenta la aprobación del señor Secretario de Estado de Salud Pública, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y las disposiciones contenidas en el artículo 41º del Decreto Nº 6.900/63;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes, a la señorita MARTHA ALICIA JUAREZ MORENO, Categoría 5, Clase 09 dependiente de la Dirección de Maternidad a partir del día 29 de junio del año en curso, por el término de un (1) año, para continuar un Curso de Nutrición de Salud Pública en la Universidad de San Carlos de Guatemala, encuadrándose este beneficio en las disposiciones contenidas en el artículo 41º del Decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — Déjase establecido que la citada empleada al término de la licencia concedida, deberá presentar constancia de la regular asistencia al mencionado curso y rendir informe ante la autoridad respectiva sobre el cumplimiento de su cometido y prestar sus servicios a favor del

Ministerio de Bienestar Social, en las funciones para las que fue capacitada, por un período igual al doble del término de la licencia concedida en el artículo primero; caso contrario reintegrará los respectivos haberes oportunamente percibidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 418

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8594.

VISTO la nota 855-DE-6 de fecha 25-VI-73, elevada por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, mediante la cual solicita se excluya de lo dispuesto por el decreto Nº 224 del 14-VI-73 (artículo 1º Ministerio de Gobierno), al Jefe del Departamento de Administración del organismo recurrente, Cont. Púb. Nac. Carlos Marcelo Guzmán y cuya confirmación en Categoría 3-09 fuera dispuesta por decreto Nº 783/73; y

CONSIDERANDO:

Que las razones de servicio y fundamentos expuestos por la citada Dirección General son justificadas y verdaderamente atendibles para revocar la medida dispuesta por el citado decreto 224/73;

Por ello; y atento a lo favorablemente aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones contenidas en el decreto Nº 224 del 14-VI-73 (artículo 1º Ministerio de Gobierno), al Cont. Púb. Nac. CARLOS MARCELO GUZMAN, Jefe del Departamento de Administración (Categoría 3-09) de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 419

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 29-27894/73.

VISTO la renuncia presentada por el empleado contratado de la Dirección General de Inmuebles, señor CARLOS OSCAR PEYRANO, L. E. Nº 7.850.123, a partir del 6 de febrero del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el personal dimitente fue contratado mediante decreto Nº 184/71, para la realización de tareas inherentes al Folio Real, por lo que procede, ante la resolución tomada por el recurrente, rescindir su contrato mediante el dictado del instrumento legal correspondiente;

Que el citado organismo manifiesta a fs. 2 que dicha renuncia puede ser aceptada;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la rescisión del contrato celebrado entre el Secretario de Estado de Hacienda y el señor CARLOS OSCAR PEYRANO, L. E. Nº 7.850.123, aprobado por Decreto 184/71, con anterioridad al 6 de febrero del año en curso, por las razones que se señalan en los considerandos de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Síngari (Int.)

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 420

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8565.

VISTO la renuncia presentada por la señora María Nélica D'Errico de Gil, al cargo de maestra titular de Cocina de la Escuela de Manualidades de Cafayate; atento a la elevación efectuada por la Dirección del citado establecimiento educativo a fs. 1, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 30 de junio del año en curso, la renuncia presentada por la señora MARIA NELIDA D'ERRICO DE GIL, al cargo de maestra titular de Cocina de la Escuela de Manualidades de Cafayate, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Jorge

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 421

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-113.868.

VISTO la nota de fecha 4 de junio del año en curso, mediante la cual el Comandante Principal (R.) de Gendarmería Nacional, Juan Carlos Bianchi, manifiesta su decisión de rescindir el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta y el nombrado, el cual fuera aprobado por decreto Nº 1790 de fecha 6-IX-71;

Por ello; y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia a fojas 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por rescindido a partir del día 4 de junio del año en curso, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por Jefatura de Policía y el Comandante Principal (R.) de Gendarmería Nacional, JUAN CARLOS BIANCHI, cuyo contrato fuera aprobado por decreto Nº 1790 de fecha 6-IX-71 y en mérito a la renuncia presentada por el interesado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Blasco

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 422

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 51-41939.

VISTO la nota de fecha 10 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la señorita Graciela del Pilar Amorelli Serrano,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita GRACIELA DEL PILAR AMORELLI SERRANO, al cargo de Categoría 17, Clase 02 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 21 de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado

por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Blasco

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 423

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-87427.

VISTO la nota Nº 482-P-73 de fecha 14 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora LIDIA MENDEZ DE VARGAS, al cargo de Encargada (Categoría 23), Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, con asiento en Pluma del Pato (Dpto. de Rivadavia), a partir del día 10 de junio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Blasco

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 424

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8541.

VISTO el decreto Nº 55 de fecha 29-V-73 y atento a lo solicitado por el Escribano Público Nacional, Moisés N. Gallo Castellanos, mediante nota de fecha 11 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los términos contenidos en el decreto Nº 55 de fecha 29 de mayo del año en curso, dejándose establecido que la aceptación de la renuncia presentada por el Escribano Público Nacional, MOISES N. GALLO CASTELLANOS, al cargo de Director General de Inspección General de Personas Jurídicas, debe ser considerada a partir del día 1º de junio del corriente año y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Blasco

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 425

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 5788 de fecha 23-VIII-72, mediante el cual se confirman y designan con carácter ad-honorem, a profesionales que se desempeñarán como asesores científicos del Museo Arqueológico de Cachi;

Por ello; atento a las necesidades del servicio y a lo solicitado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno en nota de fecha 12-VI-73 corriente a fs. 1,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los términos contenidos en el decreto Nº 5788 de fecha 23-VIII-72, incluyéndose la designación como asesores científicos, con carácter ad-honorem, del Museo Arqueológico de Cachi, de las siguientes personas:

Ecólogo de la Universidad de La Plata, señor HECTOR D'ANTONI.

Jefe Sección Antropología Física del Instituto de Antropología de la Universidad Nacional de Córdoba, doctor ALBERTO J. MARCELLINO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 426

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8506.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Escribana Pública Nacional, señora Alicia Luján Benedetto de Arroyo, solicita se deje sin efecto su adscripción al Registro Notarial Nº 12 del que es titular la Escribana Gabriela Micheri de Díaz, gestionando una nueva adscripción al Registro Notarial Nº 27 a cargo del Escribano Roberto Díaz;

Por ello; atento a la conformidad dada por los nombrados profesionales y a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la Escribana Pública Nacional, señora ALICIA LUJAN BENEDETTO DE ARROYO, al Registro Notarial Nº 12 del que es titular la Escribana señora Gabriela Micheri de Díaz, dispuesta por decreto Nº 3383 de fecha 22-XII-71.

Art. 2º — Adscribese a la Escribana Pública Nacional, señora ALICIA LUJAN BENEDETTO DE ARROYO, al Registro Notarial Nº 27, del que es titular el Escribano señor Roberto Díaz, de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 427

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-416.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Ing. Roberto Adán Calli y Tomás Próspero Aramayo, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club Atlético El Tribuno", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y ha pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 19 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 20 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébese el estatuto social de la entidad denominada "Club Atlético El Tribuno", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 7 a fs. 14 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 428

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-312.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Carlos Alberto Scara y Narciso H. Scara Sanguinetti, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la en-

tividad denominada "Club Atlético Independiente", con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 17, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a folio 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébese el estatuto social de la entidad denominada "Club Atlético Independiente", con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que corre de fs. 4 a fs. 9 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 429

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8570.

VISTO el decreto Nº 84 de fecha 4-VI-73, y atento a lo solicitado por el señor Director General de Administración de Personal en nota número 1598 del 12-VI-73,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el verdadero nombre del señor Director General de Administración de Personal, es PEDRO VALDIVIEZO, M. I. Nº 7.258.181, y no como se consignara en el decreto Nº 84 de fecha 4-VI-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 430

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8231.

VISTO las presentes actuaciones mediante las

cuales la Superior del Hogar Buen Pastor - Correccional de Mujeres, Rvda. Madre Emma Coraggio Sola, solicita la liquidación del importe concedido por el Gobierno de la Provincia en concepto de subsidio a favor del mismo y cuyo saldo asciende a la suma de \$ 466.666,68.

Por ello: atento a que dicho importe ha sido previsto en el presupuesto para el ejercicio 1973, según lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 2 atento también a lo informado por la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Economía a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el saldo del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia, fijado en la ley de presupuesto, a favor del Hogar Buen Pastor - Correccional de Mujeres y que asciende a la suma total de Cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 466.666,68), será liquidado por intermedio de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a favor del beneficiario, en siete (7) cuotas iguales de \$ 58.333,33 y una última de \$ 58.333,37, a partir del mes de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 431

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-114.616.

VISTO la nota Nº 73, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 13 de junio del corriente año y atento los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en Policía de la Provincia, al cargo de Oficial Principal, Clase 06, Personal de Seguridad (Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5), al Oficial Auxiliar (L. 1055 P. 250) don RAMON EDGARDO LUNA, C. 1942, M. I. Nº 7.262.836, en remplazo de don Alfredo Bonari (P. 189), quien fue promocionado con fecha 1-3-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 432

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-111.811.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia por nota Nº 51, de fecha 7 de mayo del corriente año, solicita el otorgamiento de becas a favor de los cadetes de 2º Año de la Escuela de Policía "General Güemes" a partir del 1º/IV/73, a fin de que los mismos puedan continuar sus estudios en la misma;

Por ello y de acuerdo a la imputación dada por el citado organismo, a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédense becas, a partir del 1º/IV/73, a favor de los Cadetes de 2º año de la Escuela de Policía "General Güemes" que se detallan, a efectos de que los mismos puedan continuar sus estudios en la misma:

- 1) CARDOZO, Diego Ismael, C. 1949, M. I. Nº 5.409.714.
- 2) BAEZ, Dionel Enrique, C. 1953, D. N. I. 10.685.126.
- 3) PERELLO, Rafael Rolando, C. 1954, D. N. I. 11.070.849.
- 4) VARGAS FLORES, Osvaldo Marcelo, C. 1953, D. N. I. 10.493.463.
- 5) GOMEZ GARCIA, Victor Alberto, C. 1953, D. N. I. 10.494.740.
- 6) VELA, Pantaleón, C. 1952, Doc. Nac. Ident. 10.494.112.
- 7) RUIZ Emeterio Hugo, C. 1952, D. N. I. 10.384.753.
- 8) OROZCO, Hugo Ignacio, C. 1949, M. I. Nº 8.049.744.
- 9) GUANTAY, Manuel Antonio, C. 1954, C. I. 199.129 (Policía Salta).
- 10) VERON, Miguel Angel, C. 1953, D. N. I. 10.494.426.
- 11) MAZA, Raúl Alberto, C. 1953, D. N. I. 10.661.246.
- 12) ROSAS, Héctor, C. 1951, M. I. número 8.472.372.
- 13) MENDOZA, Ladislao, C. 1952, D. N. I. 10.299.883.
- 14) GALEANO, Julio César, C. 1954, C. Ident. 165.386 (Policía Salta).
- 15) ACOSTA, José Oscar, C. 1953, D. N. I. 10.337.754.
- 16) IBARRA, Raúl, C. 1951, Mat. Ind. número 8.551.023.
- 17) BETANCUR, Carlos Jorge, C. 1953, D. N. I. 10.494.544.
- 18) LAGARDE, Luis César, C. 1953, D. N. I. 10.617.925.
- 19) FERNANDEZ, Néstor Angel, C. 1952, D. N. I. 10.451.938.
- 20) ORQUERA, Angel Aniceto, C. 1954, C. I. 245.836 (Policía Salta).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9: Transferencias Corrientes, Partida Parcial 5: Actividades no lucrativas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 433

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-111.810.

VISTO la nota Nº 52 de fecha 7 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédense becas a partir del día 1º de abril del corriente año, para continuar estudios en la Escuela de Policía "General Güemes", curso Cadetes de 1er. Año, al personal que seguidamente se detalla:

- 1) JARAMILLO, Juan Alberto, C. 1953, D. N. I. Nº 10.944.631.
- 2) MARTEARENA, Francisco, C. 1955, D. N. I. Nº 11.538.400.
- 3) MERCADO, Luis César, C. 1951, D. N. I. Nº 10.009.334.
- 4) NIEVA, Federico Angel, C. 1952, D. N. I. Nº 10.166.386.
- 5) SALES, Carlos Isaac, C. 1951, D. N. I. número 11.282.651.
- 6) SOLANO, Joaquín, C. 1954, D. N. I. número 11.282.368.
- 7) ROMERO, Rubén Carmelo, C. 1954, D. N. I. Nº 11.343.823.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9: Transferencias Corrientes, Partida Parcial 5: Actividades no Lucrativas, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 434

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8458.

VISTO la nota de fecha 24 de mayo del corriente año, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Orán, mediante la cual eleva planillas proponiendo la designación de per-

sonal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a fojas 3 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Manualidades de Orán, a la señorita RAMONA GALIAN, C. 1939, M. I. Nº 3.788.105, maestra de Dibujo y Pintura, como maestra suplente de Dibujo y Pintura (turno diurno) a partir del día 15 de mayo del año en curso y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 18 del decreto Nº 4998/72, concedida a la maestra interina, señora María Cristina Saiva de Varela.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 435

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8212.

VISTO la nota de fecha 16 de abril del año en curso, elevada por la Dirección del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a fojas 3 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señora OLGA LOBO DE FANZAGO, C. 1936, M. I. Nº 3.284.538, M. N. N. como profesora de la cátedra de Educación Física de 1º a 5º año (grupo mujeres) con un total de seis (6) horas semanales (turno mañana), en el Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, a partir del día 14-IV-73, por cambio de tareas de acuerdo al artículo 22 del decreto Nº 4998/72, concedido a la profesora señora Elsa Delia Matorras de Ocampo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 436

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8431.

VISTO la nota Nº 154 de fecha 21 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a fojas 3 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, a la señora SOTA CABRERA DE ZELARAYAN, C. 1929, M. I. Nº 9.481.653, doctora en Bioquímica, como profesora suplente de la cátedra de Mercadería de 6º año, única división (turno noche), con cuatro (4) horas semanales, a partir del día 1 de mayo del año en curso y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12 del decreto Nº 4998/72, concedida al profesor titular, doctor Eligio Miguel Zamotti.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 437

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8417.

VISTO la nota de fecha 22 de mayo del corriente año, mediante la cual la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, eleva planilla proponiendo la designación de personal docente en el Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón;

Por ello, atento a lo aconsejado por el citado Organismo y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente en el Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, al señor TOMAS APOLINAR BELTRAN, C. 1934, M. I. Nº 7.233.396, M. N. D., como profesor de la cátedra de Literatura de 4º año, única división, con tres (3) horas semanales (turno tarde), a partir del día 4 de mayo del año en curso, por renuncia de la profesora interina, señora Amanda Estela Sarmiento de Picón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 438

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8211.

VISTO la nota de fecha 23 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de El Galpón, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Culturas a fojas 5 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de El Galpón, al personal docente que seguidamente se detalla, en las cátedras, turnos y carácter que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en vacantes que se consignan:

ADELA NELLY HERRERA DE MILLAN, C. 1944, M. I. Nº 4.766.910, maestra de Tejidos y Encajes. — TEJIDOS A MANO Y MAQUINA: (turno tarde), a partir del 9-IV-73 y mientras se expida la superioridad sobre la situación de la maestra interina, señora Aydée Lera de Miranda.

OLGA AUDELINA CAMANO: C. 1937, M. I. Nº 3.701.086, maestra de Cocina. — COCINA: (turno tarde), a partir del 23-IV-73, en vacante por traslado de la maestra titular, señorita Ramona Lucevo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 439

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8463.

VISTO la nota de fecha 23 de mayo, del año en curso, elevada por la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a fojas 3 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Comercio, de Apolinario Saravia al señor CARLOS FERNANDO NIEVA, C. 1952, M. I. Nº 10.005.659, M. N. N., en el cargo de Profesor de la cátedra de Cultura Musical de 1er. año, 1º y 2º divisiones y 2º año, única división (turno tarde), con una (1) hora semanal en cada curso a partir del 8 de mayo de 1973 y en vacante por renuncia del profesor interino, señor René Oscar Quiquinto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 440

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8177.

VISTO la nota de fecha 12 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Tartagal, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora TERESA CAZON, C. 1942, M. I. número 4.452.436; maestra de Corte y Confección, en el cargo de maestra de Corte y Confección, en la Escuela de Manualidades de Tartagal - Cursos Nocturnos de Capacitación, a partir del día 9-IV-73 y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Designase interinamente a la señora DOMINGA RAFAELA PEREZ DE ATTANASIO, C. 1938, M. I. Nº 1.433.919, M. N. N., como maestra de Enseñanza General (turno tarde), en la Escuela de Manualidades de Tartagal, a partir del 13-IV-73 y en vacante de presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 441

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8047.

VISTO la nota Nº 85 de fecha 26 de marzo del año en curso, elevada por el Profesorado de Jardín de Infantes, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al personal docente que seguidamente se detalla, en el Profesorado de Jardín de Infantes, a partir de las fechas que se indican y en vacantes de presupuesto:

YOLANDA RAMONA GRINBERG, C. 1930, M. I. Nº 1.953.607, M. N. N. — PRECEPTORA: turno vespertino, a partir del 9-III-73.

ZAIRA ESTELLA CARRIZO FIGUEROA, C. 1937, M. I. Nº 3.593.607, M. N. N. — PRECEPTORA: turno vespertino, a partir del 26-III-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 442

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8046.

VISTO la nota Nº 84 de fecha 26 de marzo del año en curso, elevada por el Profesorado de Jardín de Infantes, mediante la cual solicita la designación de personal docente en ese establecimiento educativo;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al personal docente que seguidamente se detalla, en los cursos, cátedras y horas que en cada caso se especifica, en el Profesorado de Jardín de Infantes, a partir del 1º-IV-73 y en vacante de presupuesto:

MARIA MALAMUD DE BUCCIANTI, C. 1937, M. I. Nº 3.593.802. — PRACTICA DE LA ENSEÑANZA: 2º año, 2ª división, con cinco (5) horas semanales.

NORMA LUCRECIA SARAVIA, C. 1944, M. I. Nº 5.088.703. — PRACTICA DE LA ENSEÑANZA: 2º año, 1ª división, con dos (2) horas semanales.

NORA DOLORES RESINA, C. 1946, M. I. Nº 5.152.176. — PRACTICA DE LA ENSEÑANZA: (Ayudante de Práctica) 2º año, 2ª división, con cuatro (4) horas semanales.

SARA HILDA MALAMUD, C. 1940, M. I. Nº 6.344.301. — PRACTICA DE LA ENSEÑANZA: (Ayudante de Práctica) 2º año, 1ª división, con cuatro (4) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 443

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8096.

VISTO la nota de fecha 27 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Tartagal - Cursos Nocturnos de Capacitación, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Es-

tado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora CELIA MARINA VARELA DE CHOCOBAR, Clase 1935, M. I. Nº 1.058.623, maestra de Cocina, en el cargo de maestra de Cocina, de la Escuela de Manualidades de Tartagal - Cursos Nocturnos de Capacitación, a partir del día 27 de marzo del año en curso y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 444

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8193.

VISTO la nota Nº 16 de fecha 16 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 12 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal docente que seguidamente se detalla, en los cursos, cátedras y horas que en cada caso se especifican, en el carácter que se consigna y a partir de las fechas que se indican:

ELDA GLADYS ACEVEDO DE NEVESCHANNIN, C. 1946, M. I. Nº 5.604.819, M. N. N. — PRECEPTORA: (interina), (turno tarde), a partir del 22-III-73, en vacante por renuncia del preceptor, señor Juan Francisco Rovano.

MARIA ROBERTA ABREDONDO, C. 1943, M. I. Nº 4.453.950, Perito Mercantil Nacional. CONTABILIDAD: (interina), 1er. año, 2da. división (turno noche), con tres (3) horas semanales, a partir del 19-III-73, en vacante por renuncia del profesor, señor Miguel Adolfo Iriarte.

ARSENIA ROSA CARABAJAL, C. 1940, M. I. Nº 6.343.378, M. N. N. — INGLÉS: (interina), 1er. año, única división y 2º año, única división (turno tarde), con tres (3) horas semanales en cada curso, a partir del 19-III-73 y en

vacante por renuncia del profesor señor Santos Giunta.

SANTOS GIUNTA, C. 1918, M. I. número 2.359.020, Técnico Químico. — INGLÉS: (interino), 1er. año, 1ra. división y 2da. división (turno noche), con tres (3) horas semanales en cada división, a partir del 19-III-73 en vacante por renuncia de la profesora, señorita Arsenia Rosa Carabajal.

JULIO SAUL PATTON, C. 1937, M. I. número 7.248.004, Perito Mercantil Nacional. — CONTABILIDAD: (interino), 1er. año, 3ra. división, (turno noche), con tres (3) horas semanales, a partir del 19-III-73 y en vacante por renuncia del profesor señor Miguel Adolfo Iriarte.

HECTOR DARDO BARRIONUEVO, C. 1947, M. I. Nº 4.620.630, Técnico Mecánico. — MATEMÁTICAS: (interino), 1er. año, única división (turno tarde), con seis (6) horas semanales, a partir del 21-III-73 y en vacante por renuncia del profesor señor Domingo Humberto Carrizo.

NORA VILLAGRA DE ACOSTA, C. 1946, M. I. Nº 5.497.798, M. N. N. — GEOGRAFÍA: (suplente), 2da. año, única división (turno tarde), con tres (3) horas semanales, a partir del 19-III-73 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 18 del decreto Nº 4998/72, concedida a la profesora señora María Elsa Marchetti de Páez.

CATALINA JUANA ARCE DE NALLAR, C. 1939, M. I. Nº 7.246.343, Profesora de Inglés, título otorgado por el Lyceum of British Culture. — INGLÉS: (suplente), (turnos noche), en 1er. año, 3ra. división, tres (3) horas semanales; 3er. año y 4to. año, únicas divisiones, con dos (2) horas semanales en cada curso; 5to. y 6to. 1er. año, 3ra. división, tres (3) horas semanales; en cada curso, a partir del 21-III-73 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 18 del decreto Nº 4998/72, concedida a la profesora señora María Elsa Marchetti de Páez.

MARIA DOLORES VACAFLOR DE RUSSO, C. 1946, M. I. Nº 5.315.096, M. N. N. — GEOGRAFÍA (suplente), 3er. año, única división y 4to. año, única división (turno noche), con tres (3) horas semanales en cada curso, a partir del 26-III-73 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12 del decreto Nº 4998/72, concedida a la profesora, señora Estela Alicia Boshuio de Vasmlakí.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 29 de junio de 1973.

DECRETO Nº 445

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-95349.

VISTO la resolución Nº 16 de fecha 17 de

curso del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, atento a los términos contenidos en la misma y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 131 de estos autos.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Déjase sin efecto a partir del día 11-IX-72 la suspensión aplicada en el ejercicio, mediante resolución ministerial Nº 718 de fecha 22-IX-72, a los Agentes - Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L.1836) don JUAN EMETERIO TEJERINA, C. 1941, M. I. Nº 7.280.061; (L.4124) don RICARDO RAFAEL YAÑEZ, C. 1949, M. I. Nº 8.283.557 y (L.1635) don CARLOS RUBEN GOVETTO, C. 1946, M. I. Nº 8.175.824, con revista en la Sección Robos y Hurtos, y Defraudaciones, los nombrados en primer término y el restante en la Sección Seguridad Personal y Moralidad y dispónese la cesantía con igual fecha, por infracción al artículo 290, Inc. a) de Reglamentación de la Ley Orgánica Policial número 4258/68, en concordancia con el Art. 47, Inc. d) de la Ley Nº 4491/72, del personal policial, sin perjuicio de modificársela cuando se resuelva en definitiva su situación ante la jurisdicción.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Blasco

Salta, 2 de julio de 1973.

DECRETO Nº 446

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. S. el Ministro de Economía.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Pónese en posesión de la Cartera de Economía, a su titular, S. S. el Ministro de Economía, Cont. Píb. Nac. MARIO ANSELMO VILLADA.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 2 de julio de 1973.

DECRETO Nº 447

Ministerio de Gobierno

VISTO el acuerdo prestado por el H. Senado de la Provincia y que prevé el artículo 150 de la Constitución Provincial, para la designación de

dos señores miembros que integran el Poder Judicial de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Designanse en el Poder Judicial de la Provincia a los ciudadanos que a continuación se detallan y en los cargos que se especifican:

CAMARAS EN LO CRIMINAL

CAMARA PRIMERA. — Vocales:

ROBERTO FRIAS, C. 1933, M. I. 7.229.785.

ALBERTO MARINO, C. 1919, M. I. 0.243.349.

MARTIN ADOLFO DIEZ, C. 1933, Mat. Ind. 4.823.991.

CAMARA SEGUNDA. — Vocales:

RAUL EDUARDO FIGUEROA PEÑA, C. 1926, M. I. 3.910.178.

BARON ALBERTO CATALANO, C. 1931, M. I. 7.223.049.

HECTOR REYNALDO YARADE, C. 1944, M. I. 8.163.853.

Fiscal de Cámara:

JUAN ANTONIO URIBURU, C. 1940, M. I. 0.241.547.

CAMARA DE PAZ LETRADA

Vocales:

BARON SANTIAGO JIMENEZ, C. 1925, M. I. 7.014.535.

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, C. 1905, M. I. 3.937.902.

ALFREDO RICARDO AMERISSE, C. 1927, M. I. 7.212.815.

TRISTAN ARTURO ESPECHE, C. 1905, M. I. 3.478.007.

TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 1

Vocal:

MARIA CRISTINA GARROS, C. 1943, M. I. 2.557.753.

TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2

Vocales:

ROBERTO MARIO ZENZANO, C. 1932, M. I. 7.228.139.

ELSA IGNACIA MAIDANA, C. 1928, M. I. 1.290.787.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Jueces:

Primera Nominación: ABRAHAM J. ANUCHI, C. 1929, M. I. 7.216.537.

Segunda Nominación: VICENTE NICOLAS FRIAS, C. 1919, M. I. 3.951.982.

Tercera Nominación: LUIS ALBERTO BOSCHERO, C. 1945, M. I. 8.172.753.

Cuarta Nominación: JULIO ARGENTINO ROZAS, C. 1926, M. I. 4.468.710.

Quinta Nominación: ELCISA GERONIMA AGUILAR, C. 1930, M. I. 9.463.792.

Sexta Nominación: BENJAMIN PEREZ, C. 1934, M. I. 7.225.824.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Jueces:

Primera Nominación: BALVIN MIGUEL GALLO, C. 1912, M. I. 8.161.101.

Segunda Nominación: ROBERTO ADOLFO CASTRO, C. 1939, M. I. 7.253.551.

Tercera Nominación: MARIO ARSENIO SALVADORES, C. 1938, M. I. N° 7.249.537.

Cuarta Nominación: MARTA POMA DE ZENZANO, C. 1940, M. I. 4.448.159.

JUZGADOS CORRECCIONALES

Juez:

Primera Nominación: GREGORIO KIND, C. 1930, M. I. 7.032.109.

Segunda Nominación: MARCELO DIEZ, C. 1927, M. I. 7.210.841.

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Juez:

N° 1: OSCAR GUSTAVO KOEHLE, C. 1944, M. I. 8.195.734.

N° 2: BERNARDO ANTONIO RUIZ, C. 1937, M. I. 7.244.713.

N° 3: NORA ELENA BARRAZA, C. 1944, M. I. 4.847.517.

N° 4: EDMUNDO PIEVE, C. 1946, M. I. 8.176.107.

N° 5: GUILLERMO ANTONIO GOMEZ AUGIER, C. 1946, M. I. 8.173.122.

N° 6: AGUSTIN MARIA DE ESCALADA YRIONDO, C. 1908, M. I. N° 210.353.

Juez de Menores:

JUAN JOSE COLL, C. 1917, M. I. 3.946.187.

Juez de Minas:

MARCELO SERGIO O'CONNOR, C. 1935, M. I. 6.227.291.

AGENTES FISCALES EN LO PENAL

N° 1: EMILIO MERA FIGUEROA, C. 1942, M. I. 7.261.816.

N° 2: NILDA DEL VALLE HERRERA, C. 1947, M. I. 5.496.450.

N° 3: RENE ALBERTO GOMEZ, C. 1939, M. I. 7.254.631.

N° 4: GONZALO SARAVIA ETCHEVEHERE, C. 1944, M. I. 8.169.620.

FISCALES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

N° 1: MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, C. 1931, M. I. 2.838.734.

N° 2: ANA HELENA BOTHAMBLEY, C. 1938, M. I. 3.782.892.

DEFENSORIAS OFICIALES

N° 2: MARIA JOSEFA ALZUETA, C. 1946, M. I. 4.235.898.

N° 3: MARCELO LOPEZ ARIAS, C. 1947, M. I. 8.177.207.

N° 4: LILIANA TERESA LOUTAYF, C. 1941, M. I. 6.343.793.

DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES
YOLANDA BARGARDI, C. 1941, Mat. Ind. 9.998.770.

ASESOR DE MENORES

VELIA NORA POMA DE ROBLEDO, C. 1931, M. I. 3.023.301.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 2 de julio de 1973.

DECRETO N° 448

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad impostergable de proceder a la reforma integral del Código de Procedimientos en materia Civil y Comercial y de la Ley Orgánica de Tribunales, que actualmente no consultan las exigencias propugnadas por la moderna ciencia procesal y con la finalidad de obtener una eficiente y más perfecta defensa de los derechos, a la par que una mayor celeridad en la administración de justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de los profesionales a quienes se le requirió opinión sobre el particular, han coincidido en expresar lo imperioso que resulta en nuestro medio la necesidad de atender a este anhelo —ya generalizado en el ámbito tribunalicio— en el sentido de proceder a una reforma en materia procesal civil, en razón fundamentalmente, de lograr una justicia ágil y eficaz mediante un sistema acorde al ritmo que exige el fragor de la vida contemporánea en la función ineludible del Estado de receptor las inquietudes ciudadanas, legislando con normas que se ajusten a una realidad y sobre todo cuando se trata de resolver los derechos encontrados entre los miembros que integran su comunidad, debe tal Estado estar presto y sensible procurando actualizar su régimen jurídico formal —como en el caso que nos ocupa— introduciendo reformas al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia que hagan entre otras, a la mayor perentoriedad de los términos y la inclusión de medidas compulsivas de donde resulte más efectivo el imperio del Juez sobre el proceso y el cumplimiento de sus sentencias y resoluciones;

Que para encarar tal tarea, el Poder Ejecutivo estima que es de todo acierto recurrir a un especialista salteño, que por su capacidad intelectual ha trascendido al ámbito nacional e internacional y reconocida su versación jurídica en la materia por distintos tratadistas y congresos que avalan el criterio de encomendar al doctor Ricardo Reimundín la redacción de la reforma al cuerpo legal aludido y la Ley Orgánica de Tribunales;

Que resultando harto conocido por los hombres de leyes que un Código fundamentalmente debe ajustarse a un sistema armónico y coherente de disposiciones que funcionen orgánicamente, el Poder Ejecutivo entiende así también que nada más acertado para arribar a tal propósito, que confiar a una sola persona tal trabajo, evitando en esta forma las distorsiones futuras que pudieran advertirse en una reforma realizada por una comisión de varios miembros que generalmente obedecen a distintas corrientes doctrinarias que fatalmente romperían con el propósito de organicidad señalado, a más de dilatar su redac-

ción en el mejor de los casos en procura de aunar opiniones y criterios;

Que cabe asimismo agregar a lo ya señalado, que el doctor Reimundin además cuenta con vasta experiencia en la judicatura provincial, lo que le permite conocer perfectamente las deficiencias, fallas y lagunas del actual régimen procesal, como así también por idénticas circunstancias un conocedor del ambiente, modos y formas habituales de la gente que litiga y sus mandatarios, donde el referido ante-proyecto ha de aplicarse;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encomendase al doctor RICARDO REIMUNDIN, la redacción de un anteproyecto de Código de Procedimientos Civil y Comercial y Ley Orgánica de Tribunales.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Gobierno, a suscribir el respectivo contrato, determinando un plazo máximo de noventa (90) días para el cumplimiento de la labor, con una remuneración total pagadera contra entrega.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 449

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8303.

VISTO la resolución Nº 70 de fecha 30 de marzo del año en curso, mediante la cual se dispone el llamado a concurso del personal docente titular de las escuelas de manualidades de la Provincia, para cubrir los cargos de Directora interina de las Escuelas de Manualidades de El Tala y Ciclo de Capacitación de La Viña; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe producido por la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica y a la planilla adjunta a fs. 2, se conocen los nombres de las maestras que encabezan la misma, acreedoras para su designación;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 4 y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita MARIA TRANSITO ROMANO, C. 1929, M. I. Nº 2.534.681, en el cargo de Directora de la Escuela de Manualidades de El Tala; en mérito a que la misma resultó ganadora del concurso convocado por resolución ministerial número 70 de fecha 30-III-73, a partir de la fecha

que tome posesión de sus funciones y con retención del cargo de maestra titular de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Villa Primavera (Salta).

Art. 2º — Designase interinamente a la señora ARLINES ALICIA DIAZ DE CEBALLOS, C. 1927, M. I. Nº 6.383.560, en el cargo de Directora de la Escuela de Manualidades —Ciclo de Capacitación— de La Viña; en mérito a que la misma resultó ganadora del concurso convocado por resolución ministerial Nº 70 de fecha 30-III-73, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y con retención del cargo de maestra titular de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades "Joaquín Castellanos" de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 3 de julio de 1973.

DECRETO Nº 450

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-18505.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora OLGA SAVINA BRAVO DE BUCOTICH, C. 1932, M. I. Nº 1.634.580, en el cargo de Auxiliar (Personal Subalterno de Seguridad - Clase 06) de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y refrendado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 15086

F. Nº 1840

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 8/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 8/73, para la provisión a esta Universidad, de 1 Camioneta ti-

po PIK-UP, 1 Camión con caja de madera capacidad mínima 2.000 kg. y 1 Auto Sedan cuatro puertas, de acuerdo a características que obran en Pliego por un monto aproximado de \$ 164.300.— (Ciento sesenta y cuatro mil trescientos pesos). La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de julio de 1973, a horas once (11), en el Departamento de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, Salta. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Universidad, en el domicilio expresado o en la Casa de Salta, calle Maipú 663, Buenos Aires.

Imp. \$ 15,60 e) 23 al 25-7-73

O.P. Nº 15084 F. Nº 1841

Ministerio de Bienestar Social

DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 26 para el día 10 de agosto de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: DROGAS Y MATERIALES DE LABORATORIOS con destino a varios Servicios Asistenciales dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Imp. \$ 15,20 e) 23 al 25-7-73

O.P. Nº 15081 T. Nº 3336

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta

LICITACION PUBLICA Nº 2

Llama a Licitación Pública para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una Central Telefónica automática, con capacidad de 4 líneas externas y 25 internas como mínimo, con posibilidad de ampliar hasta un máximo de 10 externos y 50 internos, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.

Los pliegos podrán ser retirados sin cargo de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, ubicada en el km. 1584 de la Ruta Nacional Nº 9, sita en Cerrillos, Salta.

Apertura: 21 agosto 1973 - Horas 16.

Lugar: Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta - Cerrillos - Provincia de Salta.

Imp. \$ 14,00 e) 20 al 31-7-73

O.P. Nº 15042 F. Nº 1833

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 24 - Expte.

Nº 30369. para la ejecución de la obra "LABORES DE EXPLORACION MINERA Y PREPARACION EN YACIMIENTO M. M. GÜEMES, DPTO. SAN CARLOS, PROVINCIA DE SALTA".

Apertura: 3 de agosto de 1973. - Horas: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial: Sescientos noventa y seis mil pesos, (\$ 996.000).

Valor del Pliego: Treinta pesos (\$ 30.00).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, de la C.N.E.A., Av. del Libertador 8250 - 3er. Piso - Capital Federal, o en las Delegaciones Noroeste, Ruta a Vaqueros, km. 7, Prov. de Salta y Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Imp. \$ 14,40 e) 13 al 26-7-73

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 15088 F. Nº 1843

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Privada para la Ampliación y Refacción de nuestra Sucursal General Güemes:

OBJETO: Remodelación Sucursal General Güemes APERTURA PROPUESTAS: Día 3-8-1973 en la Secretaría General del Banco a horas: 11,30. MONTO OFICIAL: \$ 36.600,00 (Treinta y seis mil seiscientos pesos). CONSULTAS: Departamento de Administración y Contabilidad. PRECIO DEL PLIEGO: \$ 20,00 (Veinte pesos).

Imp. \$ 14,00 e) 23 y 24-7-73

O.P. Nº 15085 F. Nº 1842

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llámase a LICITACION PRIVADA Nº 13, para el día 6 de agosto de 1973 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de un Repuesto para Equipo de Rayos X, con destino al Hospital de Niños, dependiente de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 o 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 10,00, sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Imp. \$ 15,20 e) 23 y 24-7-73

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 15087 F. Nº 1839

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

S A L T A

Notifícase en legal forma a los Sres. Carlos

Humberto Llimós y José Ilan Michel. Expte. Nº 966-J/65 - C. 81 y agregados, que por Resolución Nº 2274/73 de este cuerpo se les formula cargos por \$ 5.515,85 y \$ 31.103,75 respectivamente, intimándolos para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles procedan al pago de sendos importes en la Habilitación de Pagos de este Organismo calle, Gral. Güemes 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, 18 de julio de 1973

C.P.N. *Gustavo Enrique Wiener*
Presidente

D. V. \$ 14,40

e) 23 al 25-7-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 15018

T. Nº 3277

Ref.: Expte. Nº 6034/M/67, s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que el señor ERNESTO MIGUEL MARENGO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, (Aplicación art. 233), para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 19,7188 has. del inmueble denominado "Fracción 9 B", catastro Nº 9029, ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 10,35 ls/seg. a derivar del Río San Francisco —margen derecha— por el canal comunitario construido para ese fin. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión originaria solicitada mediante expediente Nº 366 del año 1949 y acordada por Ley 1160 del 31 de octubre del mismo año. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 5 de junio de 1973.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 24-7-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 15057

T. Nº 3314

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados "MENDÍA, Juan Honorario - Sucesorio", Expediente Nº 42.798/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Honorario Mendía por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de junio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 27-7-73

O. P. Nº 15056

T. Nº 3313

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados "ACOSTA, Benigno Segundo y ACOSTA, Catalina Feliciano López de, Sucesorio", Expediente Nº 42.778/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benigno Segundo Acosta y de doña Catalina Feliciano López de Acosta, por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de julio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 27-7-73

O.P. Nº 15049

T. Nº 3307

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nom. Civil y Comercial, en el Expte. Nº 44.934/73, cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores de Patricio Samán, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio. Publicación por 10 días. — Salta, 10 de julio de 1973. — Srta. Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

O.P. Nº 15048

T. Nº 3306

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de "UANA GUERRERO DE PERDIGON, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Habilitada la Feria de Julio. — Salta, julio 11 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

O.P. Nº 15047

T. Nº 3305

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos a publicarse por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de AUGUSTO SALOMON, sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, julio 6 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 15046

T. N° 3304

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de agosto de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero N° 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos - Ejecución Hipotecaria "MIGLIARO CARLOS URBANO vs. ISASMENDI SOLA NICOLAS SEVERO. Expte. N° 7963/72, remataré con base de \$ 13.712,00. Un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Los Amancay entre las de las Camelias y Los Alelíos designado como parcela veintiséis de la manzana 29 Sección "K" en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 2.322 y la edificación con el N° 136 con una extensión de 8 mts. de frente por 30 mts. de fondo lo que hace una superficie total de 240 mts.2. LÍMITES: al N. con calle Los Amancay. Al Sur con falda del cerro; al Este: con parcela 25 y al Oeste con parcela 26. Nomenclatura catastral - Parcela 26, Manzana 29, Sección "K", circunscripción Ira., Catastro N° 27.428, Título al folio 497 del Libro 480, del Dpto. Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de cancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 13 al 26-7-73

O. P. N° 15041

T. N° 3300

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL**INMUEBLE EN ESTA CIUDAD**

El día 31 de julio de 1973, a las 17 horas, en Zuviria 289 ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad, designado como lote N° 14 de la Manzana 9, sobre calle Luis Patrón Costas

a 40 metros del camino a San Lorenzo, con las medidas y linderos que le asignan sus títulos de propiedad, registrados a folio 412, Asiento 8 del Libro 121 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital, Sección "G", Manzana 52 c, Parcela 11, Catastro 17178 que le corresponde al demandado DEMETRIO JORGE HERRERA. Base pesos (Cincuenta y seis con 66 ctvs.) (\$ 56.66), o sea las 2/3 partes de su valor fiscal. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 5 en Juicio Ejecutivo "JORGE SARAVIA CARMEN ISSA DE vs. HERRERA DEMETRIO JORGE". Expte. N° 790/72. Señal 30%, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte, con habilitación de Feria para la publicación de los mismos.

Imp. \$ 23,-

e) 12 al 25-7-73

O. P. N° 15027

T. N° 3285

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 25 de julio de 1973, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su valor fiscal de \$ 1.940,00, un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en la calle Los Crisantemos, entre Los Lirios y Los Geranios, de Villa Las Rosas, de esta ciudad, extensión: 10 mts. de frente, 10,52 mts. de contrafrente; 34,38 mts. en su costado Norte y 31,02 metros en su costado Sud. Límites: Norte, Sud y Este los que dan sus títulos y Oeste calle Los Crisantemos. Nomenclatura Catastral: Sección 0, Manzana 24c, Parcela 11, Matricula N° 27.259, Registrados a folio 186, asiento 5 del Libro 184 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado N° 4, en los autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. TRESAR vs. DAHER, Mirta Navarro de", Expte. N° 16.499/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23,-

e) 11 al 24-7-73

SECCIÓN AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 15083

T. Nº 3333

GAS CLUB DE SALTA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1973, a horas 18, en Pje. Molinedo 471, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 1970/71/72.
- 3º Elección de la nueva Comisión Directiva para el año 1973, como así también del Organismo de Fiscalización.
- 4º Toma de posesión de la nueva Comisión Directiva.
- 5º Designación de dos socios para suscribir el Acta.

LA COMISION DIRECTIVA

Nicolás T. Alvarez
Vice-Presidente

Aníbal E. Tilca
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 23 y 24-7-73

O.P. Nº 15079

T. Nº 3334

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE SALTA

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales, convoca a los profesionales inscriptos a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de julio de 1973, a las 19.30 horas, en su local de calle Alberdi 53, 1º Piso, Oficina 1 (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el Acta;
2. Lectura y consideración de la Memoria, Ba-

lance General y Cuenta de Gastos y Recursos;

3. Renovación parcial Mesa Directiva, elección por cuatro (4) años de seis (6) Consejeros Titulares en reemplazo de: LOPEZ MENDEZ, Eduardo Navor; IACUZZI, Francisco; MARTINO, Luis Alberto; LOPEZ CABADA, Agustín; GUTIERREZ DEL RIO, Juan Manuel y SALOMON, Ernesto. Elección por dos (2) años de tres (3) Consejeros Titulares en reemplazo de: CAMPASTRO, Héctor Mario; COURTADE, Pedro y PEDROSA, Luis Eduardo. Elección por cuatro (4) años de siete (7) Consejeros Suplentes.

Salta, Julio de 1973.

Eduardo Navor López Méndez
Presidente

NOTA: "Art. 22 - Decto. Ley 13.270-E/55. El acto eleccionario, como asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula, hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera Convocatoria, pudiendo servir de aviso, el edicto de la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren".

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 26-7-73

O.P. Nº 15073

Nº T. 3327

SUCESORES DE MANUEL GOMEZ
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, a realizarse el día 10 de agosto de 1973, en el domicilio de la Sociedad, calle Pucyrredón número 755 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Revalúo Contable ley 19.742.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e

- Informe del Síndico, correspondiente al 5º Ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1973.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
- 4º Reforma de los Estatos Sociales y su adecuación a las disposiciones de la Ley 19550.
- 5º Elección de los miembros del Directorio por renuncia de los actuales.
- 6º Elección del Consejo de Vigilancia.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Art. 22: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de convocatoria hasta tres días antes de la Asamblea.

Imp. \$ 14,00

e) 18 al 24-7-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

S A L T A